Municipalidad de Lince

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 287 –2007/ALC-MDL

Lince, 4 de Diciembre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe Nº 001-2007-CEPAD de fecha 30 de Noviembre de 2007, elevado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios conformada por Resolución de Alcaldía N° 085-2007-MDL, de fecha 12 de Febrero de 2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 085-2007-MDL-ALC, se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, encargada de calificar y determinar la responsabilidad administrativa de los ex funcionarios comprendidos en las observaciones del Informe N° 006-2006-2-2156, "Examen Especial a la Gerencia de Desarrollo Urbano, periodo 2003-2004", elaborado por el Órgano de Control Institucional, documento que tiene el carácter de prueba preconstituida, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 15º, literal f) de la Ley Nº 27785 - Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, mediante documento del visto se eleva el Acta de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, en el que luego del análisis y evaluación se pronuncia por unanimidad que existen indicios razonables para presumir la responsabilidad funcional y administrativa de los siguientes ex funcionarios: Sr. José Manuel Mesía Herrera, ex Gerente General (Observación Nº8); Roberto Perea Del Aguila; ex Gerente General (Observaciones Nº 3,4,5,8,11,12,13,15,16 y 17); Luis Angel Carrasco Rojas, ex Gerente de Presupuesto y Planificación y Racionalización, ex Presidente del Comité Especial Permanente y ex miembro del Comité Especial Permanente (Observaciones Nº 9,15,16 y 17); María Elvira Dávila Llanos De Arellano, ex Gerente de Administración y ex Jefe de Tesorería (Observaciones Nº 5,10 y 16);Herbert Henry Rodríguez Ariza, ex Jefe de Abastecimiento, ex Presidente del Comité Especial Permanente, ex Secretario del Comité Especial Permanente y ex Integrante de la Comisión de Recepción de Obras (Observaciones Nº 3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14 y15); Fidel Hermógenes García Moreno, ex Gerente de Desarrollo Urbano (Observaciones Nº1,2,5,8,13,15,16 y 17); Luis Enrique Alvarado Salazar, ex Gerente de Desarrollo Urbano (Observación Nº10); Carlos Alberto Rodríguez Iglesias, ex Integrante de la Comisión de Recepción de Obras (Observación Nº15); Luis Alberto Byrne Jaramillo, ex Gerente de Desarrollo Urbano, Ex Sub Gerente de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano, ex Jefe de Obras y Planificación Urbana, ex Secretario del Comité Especial Permanente, ex Presidente del Comité Especial Permanente, ex miembro del Comité Especial Permanente y ex Integrante de la Comisión de Recepción de Obras (Observaciones Nº1,2,3,4,5,7,8,9,10,12,13,15,16,17);

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios concluye que los citados ex funcionarios municipales han incurrido en "Negligencia Funcional" y, en consecuencia, recomienda abrir proceso administrativo disciplinario a los mismos, por encontrarse incursos en la comisión de las presuntas faltas de carácter administrativo disciplinario previstas en los literales a), d), y f) del Articulo 28º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Decreto Legislativo Nº 276: a) El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ley y su Reglamento, d) La negligencia en el desempeño de las funciones; y f)La utilización o disposición de los bienes de la entidad en beneficio propio o de terceros; derivadas de las observaciones contenidas

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 287 -2007/ALC-MDL

Lince, 4 de Diciembre del 2007

en el Informe N° 006-2006-2-2156- Examen Especial a la Gerencia de Desarrollo Urbano–Periodo 2003-2004, efectuado por el Órgano de Control Institucional – OCI;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 167º y 173º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005- 90-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 28 del Articulo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios: **JOSÉ MANUEL MESÍA HERRERA, ROBERTO PEREA DEL AGUILA, JENNY BIBIANE CHANG ROMERO, LUIS ANGEL CARRASCO ROJAS, HUMBERTO ALFREDO FERNÁNDEZ MENDOZA, LUIS ALBERTO DIAZ ZENTENO, MARÍA ELVIRA DÁVILA LLANOS DE ARELLANO, MATEO ROOSVELT TOMÁS ROMERO, HERBERT HENRY RODRÍGUEZ ARIZA, FIDEL HERMÓGENES GARCÍA MORENO, LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR, DANIEL HUGO TASAICO BAUTISTA, CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ IGLESIAS, MALFA JULIA CHOCANO GONZALES Y LUIS ALBERTO BYRNE JARAMILLO,** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a los procesados con la presente Resolución, por intermedio de la Unidad de Trámite Documentario en forma personal dentro del término de 72 horas contadas a partir del día siguiente de la expedición de la presente Resolución, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación presenten sus descargos; en caso no poder efectuarse la notificación personal, se deberá publicar en el Diario Oficial El Peruano, la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios conformada por Resolución de Alcaldía N° 085-2007-MDL, de fecha 12 de Febrero de 2007, llevar adelante el proceso administrativo instaurado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
SECRETARIA GENERAL

DR. MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE